

NOTA INFORMATIVA

notacefp / 011 / 2010
23 de febrero de 2011

Situación de los Fondos de Estabilización al 31 de diciembre de 2010¹

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002 contempló la incorporación del Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) como un elemento contra cíclico, que apoyara las finanzas públicas en caso de caídas en la recaudación del Gobierno Federal. Adicionalmente, con la aprobación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria², se creó el Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIIPM) y el Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP), los cuales cuentan con fines específicos propios. Así mismo, la Ley en comento establece que el origen de los recursos de dichos fondos estará basado en la obtención de ingresos excedentes netos (distribuibles).³

El propósito de los fondos es el de acumular recursos que permitan compensar por posibles caídas en los ingresos públicos, suavizando el comportamiento del gasto público ante dichas fluctuaciones. Al cierre de 2010 las reservas correspondientes a estos Fondos se redujeron 56 por ciento respecto al año anterior.

¹ Palabras clave:

JEL:

² Esta Ley fue Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.

³ Los ingresos excedentes del Sector Público Presupuestario son aquellos recursos recaudados por la Federación, adicionales a los estimados en Ley de Ingresos.

Con la finalidad de observar el comportamiento parcial de la recaudación, en los informes trimestrales que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se realizan evaluaciones parciales para observar el comportamiento de la recaudación respecto de los montos estimados, sus usos definidos por Ley y, en su caso, analizar las causas que generaron las discrepancias encontradas. Una vez detectada la existencia de excedentes o faltantes de ingresos, se aplican las reglas que especifican el destino del excedente obtenido durante el ejercicio fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los ingresos excedentes pueden clasificarse de la siguiente manera.

- Los que tienen destino específico por disposición expresa de Ley de carácter fiscal; y
- Los que no cuentan con un destino específico por disposición expresa de una Ley de carácter fiscal, los cuales son participables² y susceptibles de ser repartidos conforme a lo establecido en el artículo 19 de la LFPRH.

Saldo de los Fondos de Estabilización al 31 de diciembre de 2010

(Millones de pesos)

Fondo	2009	2010	Diferencia	
			Absoluta	Porcentual
Reserva total en los Fondos	120,150	52,739	-67,411	-56.1%
Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros	25,178	19,423	-5,755	-22.9%
Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	6,172	6,323	151	2.4%
Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos	30,590	1,256	-29,334	-95.9%
Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones	58,210	25,737	-32,473	-55.8%

Fuente: SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2010.

Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros.

Con la creación de este Fondo se buscó tener un instrumento con el cual se pudiera compensar por:

- La posible disminución de los ingresos del Gobierno Federal asociada a una menor recaudación de ingresos tributarios no petroleros;
- Disminuciones en el precio o plataforma de producción de petróleo y de otros hidrocarburos; y
- Variaciones del tipo de cambio del peso respecto del dólar.

Los recursos este fondo provienen de dos fuentes; del Derecho Sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (DSHFE) y de los ingresos excedentes netos.

No obstante, la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2010 autorizó utilizar los recursos del DSHFE para el financiamiento de programas y proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en lugar de destinarlos a dicho Fondo⁴. Esto contrasta con el objeto del propio derecho, de asignar los recursos al "Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros".

Durante 2010 el FEIP acumuló recursos por 19 mil 423 mdp, de los cuales 3 mil 453 mdp provinieron del derecho sobre extracción de hidrocarburos y 1 mil 096 mdp de productos financieros. Adicionalmente se erogaron 10 mil 294 millones de pesos asociados, principalmente, a inversiones financieras y a un reintegro a la Tesorería de la Federación, derivado de la aportación del derecho sobre extracción de hidrocarburos realizada al cierre de 2009.

Es importante destacar que para 2011, la LIF permite, por segundo año consecutivo, utilizar los recursos del DSHFE para financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como para compensar faltantes de ingresos del Gobierno Federal, lo que no permitirá incrementar la reserva del fondo por esta vía.

⁴ Establecía en su artículo primero que durante 2010, de los recursos que generara el derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización, 71 mil 666.6 millones de pesos se destinarían a financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010.

Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Al cuarto trimestre de 2010 el FEIEF acumuló, 6 mil 322.7 millones de pesos, los cuales se derivan de entradas de recursos por 6 mil 939 millones de pesos, provenientes del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo y de productos financieros.

Durante 2010 este fondo registró salidas de recursos por 6 mil 788 millones de pesos, que fueron destinados a cubrir los pagos asociados a las obligaciones derivadas de los esquemas para mitigar la disminución en participaciones federales correspondientes al ejercicio fiscal de 2009 y para potenciar los recursos que, con cargo al FEIEF, recibieron las entidades federativas en ese año⁵.

Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIIPM).

Este Fondo de Estabilización tiene la finalidad de compensar posibles disminuciones de los ingresos propios de Petróleos Mexicanos asociadas a caídas en el precio del barril de petróleo y de otros hidrocarburos, o a fluctuaciones del tipo de cambio del peso respecto del dólar, por debajo de los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la LIF 2010, durante el ejercicio 2010 se utilizaron 30 mil millones de pesos de este Fondo para apoyar el presupuesto de PEMEX, por lo que al 31 de diciembre de 2010 este fondo cuenta con tan solo 1 mil 256 millones de pesos.

En virtud del elevado monto de los retiros del Fondo realizados durante 2010, sería pertinente que la SHCP informara con claridad sobre el uso de los recursos por parte de la paraestatal.

Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP).

El saldo de los recursos del FARP al cuarto trimestre de 2010 ascendió a 25 mil 737 millones de pesos (mdp), monto inferior en 32 mil 473 mdp (-55.8%) al reportado al cierre del año previo.

Llama la atención que ante un retiro tan importante de recursos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no haya reportado las variaciones correspondientes, ni haya informado acerca del uso de los recursos en los Informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública publicados durante 2010.

⁵ De acuerdo con lo establecido por el la LIF 2010, los recursos que se destinen al Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas instrumentado para potenciar los recursos que, con cargo a dicho fondo, hayan recibido las entidades federativas.

Fuentes de información

SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la deuda Pública al cuarto trimestre de 2010, en

<http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2010/Cuarto%20Trimestre%20de%202010/Anexos%20de%20Finanzas%20P%C3%BAblicas.pdf>

SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la deuda Pública al cuarto trimestre de 2009, en

<http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2010/Cuarto%20Trimestre%20de%202010/Anexos%20de%20Finanzas%20P%C3%BAblicas.pdf>

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director de área: Dr. Jesús Puente Treviño

Elaboró: Lic. Ernesto García Monroy